

## REGLAMENTOS

### **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**

Modificación al artículo número 4 del reglamento sobre aportes comunales, y se leerá como sigue:

Artículo N° 4 de la Comisión de Ayudas Comunales: La Comisión de Ayudas Comunales estará integrada por la Gerencia General, la Gerencia de la Administración de Desarrollo, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Administración de Desarrollo, la Jefatura del Departamento de Asistencia Técnica, la Jefatura del Departamento de Ingeniería de la Administración de Desarrollo. La comisión será presidida por la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo fungirá como secretaria ejecutiva.

Para que la comisión pueda sesionar válidamente, deberán estar presentes en sus sesiones los gerentes, las ausencias temporales de los demás miembros deberán ser suplidas por los funcionarios que les tengan el rango desde su dependencia, la inasistencia de las sesiones deberá ser debidamente justificada a quien la presida.

Esta comisión contará con el personal de apoyo designado por la misma en las decisiones que se adopten, dicho personal tendrá voz pero no voto.

Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor Administración Portuaria.—1 vez.—O. C. N° 4767.—Solicitud N° 26316.—C-20810.—(IN2015003902).